

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE POSGRADO, DE CONCESIÓN DE BECAS DE LA LÍNEA 1.2.1 MOVILIDAD DEL ALUMNADO DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTERES INTERUNIVERSITARIOS.

Con fecha 4 de julio de 2023 fue publicada en BOUCO la Convocatoria de becas la Línea 1.2.1 Movilidad del alumnado de los Títulos Oficiales de Master Interuniversitario, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 30 de junio de 2023, y amparada en el Reglamento 49/2021 de Consejo de Gobierno, de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueban las Bases Reguladoras de las Becas de la Línea 1.2.1 Movilidad del alumnado de los Títulos Oficiales de Máster Interuniversitario, comprendida en el Programa Propio de Posgrado de la Universidad de Córdoba.

A la vista de lo determinado en las referidas Bases Reguladoras, la Dirección General de Estudios de Posgrado de la Universidad de Córdoba publicó, con fecha de 28 de septiembre de 2023, en la página web del Instituto de Estudios de Posgrado de la Universidad de Córdoba, el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas.

Una vez analizadas las solicitudes admitidas por la Comisión de Evaluación, constituida con fecha 10 noviembre de 2023, y conforme a la propuesta que eleva esta Comisión, la Vicerrectora de Estudios de Posgrado.

RESUELVE

Primero.- Publicar el listado provisional de solicitudes beneficiarias, concediéndose un plazo de diez días hábiles, desde su publicación en la página web del Instituto de Estudios de Posgrado de la Universidad de Córdoba, para la presentación de alegaciones.

Las alegaciones se presentarán telemáticamente, en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es/>, mediante el trámite de SOLICITUD GENÉRICA, dirigida a Másteres Universitarios.

Excepcionalmente, se admitirán las alegaciones que se presenten mediante escrito dirigido a la Vicerrectora de Posgrado e Innovación Docente, en el Registro General (Rectorado) o en los Registros Auxiliares de la Universidad de Córdoba, y en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

Segundo. - Esta publicación sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	awlosqfn4elhoLwZyKAAFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Aguilar Porro	Firmado	10/11/2023 13:12:35	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/awlosqfn4elhoLwZyKAAFA==			

LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS CONCEDIDAS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE BECAS A LÍNEA 1.2.1 MOVILIDAD DEL ALUMNADO DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTER, COMPRENDIDA EN EL IV PROGRAMA PROPIO DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, APROBADA POR ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO, DE 30 DE JUNIO DE 2023:

Beneficiario/a	Máster	Importe Concedido
<i>CABRERA JIMÉNEZ, MARINA</i>	Investigación y Análisis del Flamenco	200 euros
<i>DEL ESPINO GARCÍA, CÉSAR</i>	Investigación y Análisis del Flamenco	200 euros
<i>MUÑOZ MORENO, M^a JOSÉ</i>	Investigación y Análisis del Flamenco	200 euros
<i>SOJO HOMBRAO, JOSÉ MIGUEL</i>	Investigación y Análisis del Flamenco	200 euros

En Córdoba a 10 de noviembre del 2023.

Cristina Aguilar Porro
La Vicerrectora de Estudios de Posgrado.

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022; modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada por Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63, de 03/04/2023).

Código Seguro De Verificación:	awlosqfn4elhoLwZyKAAFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Aguilar Porro	Firmado	10/11/2023 13:12:35	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/awlosqfn4elhoLwZyKAAFA==			